

VISTO: El oficio núm. MH-2022-009334, del 11 de abril de 2022, dirigido al presidente de la República por el ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la impresión de estampillas para fósforos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

Ochocientos millones (800,000,000) de estampillas para fósforos de RD\$0.19, color azul, en tamaño de dos y medio (2½) centímetros de ancho por cuatro (4) centímetros de largo con el siguiente diseño: en el centro de una figura rectangular, el número diecinueve (19), encima de este número la palabra “centavo” y debajo la palabra “fósforo”, en la parte superior se leerá República Dominicana, Impuestos Internos.

ARTÍCULO 2. La impresión de estas estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 198-22 que designa al señor Adolfo Antonio Martín Martí Gutiérrez, miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas por un periodo de 4 años, una vez que haya sido ratificado por el Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 85 de la Ley número 1-02. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 198-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 433-17, de fecha 7 de diciembre de 2017, que designó a Milagros Josefina Puello Olivero como miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor Adolfo Antonio Martín Martí Gutiérrez queda designado como miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, en sustitución de la señora Milagros Josefina Puello Olivero.

ARTÍCULO 2. El señor Adolfo Antonio Martín Martí Gutiérrez desempeñará las funciones antes descritas por un período de 4 años, una vez haya sido ratificado por el Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 85 de la Ley núm. 1-02.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 199-22 que deroga el Dec. núm. 499-21 que constituyó el Fideicomiso de Patrimonio Público Recuperado. Modifica el artículo 4 del Dec. núm.22-21. Dispone que el consultor jurídico del Poder Ejecutivo queda habilitado para suscribir los contratos de servicios de representación jurídica que estime necesarios para regir la relación del Estado con los abogados coordinadores y los miembros de sus respectivos equipos. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 199-22

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 22-21 del 13 de enero de 2021.